INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2011

Asunción, 26 de Octubre de 2.011.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 263/2011 de fecha 08 de Julio de 2011, que en su Art. 1º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…*; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICION DE AUTOMOVIL Y MINIBUS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – SEGUNDO LLAMADO",** correspondiente al Objeto de Gasto 530 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Resolución N° 518/2011, de fecha 27 *de Setiembre de 2011*, por la cual se declara desierta la licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 y se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010 "Adquisición de Automóvil y Minibús para la Secretaria Nacional de Deportes".-
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000001083/2011 *y* Nº de PAC 216.315.-
3. Formulario de llamado con Expediente Nº 349.316, fecha de Solicitud de Verificación: de 04 de Setiembre de 2011 remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite el PBC. En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del Llamado arriba individualizado.
4. Pliego de Bases y Condiciones.
5. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha **25 de Octubre de 2011**, en la cual se ha dejado constancia la presentación de oferta de los oferentes: **RIEDER & CIA SACI; DIESA S.A.; DREI ASOCIADOS; GARDEN GROUP.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Institución; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado. En dicha ocasión se ha dejado la siguiente **OBSERVACION: Para ambos LOTES, considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por LOTE.**

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

LOTE 01 – ADQUISICION DE AUTOMOVIL TIPO HATCH-BACK

Oferente	Monto Total de la Oferta
RIEDER & CIA. SACI	Gs. 74.690.000
DIESA S.A.	Gs. 75.538.000
DREI ASOCIADOS S.R.L.	Gs. 94.990.000

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61° - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en el apartado 30 PBC del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, Lista de Cantidades y sus precios debidamente completados, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40, poderes suficientes del firmante de la oferta y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

LOTE 02 – ADQUISICION DE MINIBUS

Oferente	Monto Total de la Oferta
GARDEN GROUP	Gs. 126.100.000
DREI ASOCIADOS	Gs. 144.000.000

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan la oferta presentada.

Que, para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones, en sus apartados Nros. 28 al 34 y la SECCIÓN III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Que, este Comité Evaluador de Ofertas considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio para la adjudicación lo dispuesto en el Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 63 Criterio de Adjudicación **que textualmente dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28 de la Ley**, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.

Presente el Precio evaluado como el más bajo.

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTE.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de las ofertas presentadas que cumplieron con todos los requisitos de carácter sustancial.

1. **Oferta de la firma: RIEDER & CIA. SACI. (oferta con precio más bajo).**
2. **Según la documentación obrante el oferente**
3. **VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)**
4. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor

a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

5. Por tanto, la empresa **RIEDER & CIA. SACI.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

6. Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.**

1.1.1. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

1.2. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

1.2.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa , ofrece los servicios de provisión del vehículo en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

1.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.3.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

1.4. EXPERIENCIA

1.4.1. Conforme a las previsiones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que una de las actividades principales de este oferente es justamente la Provisión de vehículos, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta de la firma: DIESA S.A.

7. Según la documentación obrante el oferente

8. **VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)**

9. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS

BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

10. Por tanto, la empresa **DIESA S.A.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

11. Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.**

1.4.2. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

1.5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

1.5.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa , ofrece los servicios de provisión del vehículo en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

1.6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

1.6.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

1.7. EXPERIENCIA

1.7.1. Conforme a las previsiones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que una de las actividades principales de este oferente es justamente la Provisión de vehículos, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

1.7.2. Oferta de la firma DREI ASOCIADOS S.R.L.

La presente oferta no podrá ser analizada en este punto debido a que el monto ofertado para este lote ha sobrepasado las disponibilidades presupuestarias previstas conforme así lo establece el artículo 14º y 15º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

2. CONCLUSION

2.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **RIEDER & CIA. SACI.** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas para el LOTE 1- ADQUISICION DE AUTOMOVIL.

LOTE 02 – ADQUISICION DE MINIBUS

Oferente	Monto Total de la Oferta
GARDEN GROUP	Gs. 126.100.000
DREI ASOCIADOS	Gs. 144.000.000

12. Oferta de la firma: GARDEN GROUP (oferta con precio más bajo).

13. Según la documentación obrante el oferente

14. **VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)**

15. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

16. Por tanto, la empresa **GARDEN GROUP.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

17. Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.**

2.1.1. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

2.2. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

2.2.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa , ofrece los servicios de provisión del vehículo en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

2.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

2.3.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

2.4. EXPERIENCIA

2.4.1. Conforme a las previsiones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que una de las actividades

principales de este oferente es justamente la Provisión de vehículos, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

18. Oferta de la firma: DREI ASOCIADOS S.R.L.

19. Según la documentación obrante el oferente

20. **VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)**

21. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

22. Por tanto, la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.**, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

23. Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21909/03.**

2.4.2. Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

2.5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

2.5.1. Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa , ofrece los servicios de provisión del vehículo en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

2.6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

2.6.1. En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

3. CONCLUSION

3.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **GARDEN GROUP.** Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas para el LOTE 2- ADQUISICION DE MINIBUS.

3.2. POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a Concurso de Ofertas N° 06/2011 **ADQUISICION DE AUTOMOVIL Y MINIBUS SEGUNDO LLAMADO, de la siguiente manera:** a la Firma **RIEDER & CIA SACI.** RUC Nro. 80002612-8 por un monto total de **74.690.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones) correspondiente al LOTE 1- AUTOMOVIL TIPO HATCH-BACK**. Y a la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A. (GARDEN GROUP). RUC.80024576-8 por la suma de Gs. 126.100.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones cien mil) correspondiente al LOTE 2- MINIBUS.**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato para la empresa que resulta adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Julio Alcaraz
Miembro C.E.O.

Sr. Justo López
Miembro C.E.O.

Arq. Derlis Santacruz
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.